



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte. Nº 0083301/15

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza, siendo las 09:20 horas del día 20 de junio de 2016, se reúnen en el Aula 1, sita en la primera planta del edificio Seminario en Vía Hispanidad nº 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; D^a Cristina García Torres en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, en sustitución del Jefe de la Asesoría Jurídica; D^a M^a José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General; D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y D^a Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D. Carlos Sanjuan Casamayor, Jefe de la Unidad de Contratación, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para dar cuenta del informe técnico al respecto de la justificación de las bajas desproporcionadas o anormales y propuesta de adjudicación de las obras del proyecto de "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN RÍOS DE ARAGÓN (ZONA A)", por procedimiento abierto.

En primer lugar se procede a dar lectura, de manera resumida, a las conclusiones del informe técnico (que obra en su totalidad en el expediente) sobre las tres bajas desproporcionadas o temerarias:

1) MONTAJES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES S.A.:

No aporta justificación

2) ELECTROMUR S.A.:

- El Servicio técnico informa en sus conclusiones lo siguiente:

- La empresa presenta una declaración jurada de ratificación de la oferta económica y compromiso de calidad y enumera varios argumentos que justifican el precio ofertado:
- En cuanto a la declaración jurada no se puede considerar como una justificación de los precios ofertados.
- En cuanto a los argumentos justificativos expuestos se pueden considerar como las condiciones excepcionales favorables que dispone para ejecutar la prestación, pero no aporta documentación que los justifiquen y en particular: la parte de la obra que va a ejecutar directamente y a subcontratar (argumento 1º); la pertenencia al Grupo ETRA y la actividad social directa (argumentos 2º y 3º); la relación de precios competitivos de proveedores (argumento 4º); la solvencia técnica y medios a disposición de la obra (argumento 5º); y la relación del material nuevo amortizado que va a utilizar en la obra (argumento 7º).
- Además, no aporta valoración económica de su oferta donde estén detalladas todas las partidas con los descuentos aplicados, si los hay, respecto al precio de licitación con la justificación que proceda, tampoco aporta las soluciones técnicas adoptadas, tales como tipos de luminarias que propone, etc.
- A la vista de la documentación presentada, se estima que ELECTROMUR S.A. no justifica la baja desproporcionada o anormal.

3) NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.:

- El Servicio técnico informa en sus conclusiones lo siguiente:

- En su justificación de la oferta económica, la empresa presenta un presupuesto descompuesto por partidas con los descuentos aplicados respecto al precio de licitación, presenta costes unitarios de personal relacionado directamente con la obra.
- Justifica partidas de obra de realización de canalizaciones y zanjas, pero no aporta los acuerdos con los fabricantes, ni relación de material y cableado que dispone y va a utilizar en la obra, etc...
- Justifica la reducción de las partidas de obra eléctrica aportando presupuesto de suministro

de luminarias LED del fabricante AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. No aporta características técnicas de las luminarias ni estudio luminotécnico para comprobar si cumplen los requisitos de proyecto.

- Justifica la reducción de la partida de seguridad y salud, exponiendo que dispone de un servicio de prevención propio que le permite repercutir estos costes con todas las obras de la organización y solo considerar los costes de protección colectiva, pero no aporta justificación de la existencia de dicho servicio de prevención.

A la vista de la documentación presentada, se estima que NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L. no justifica la baja desproporcionada o anormal.

No habiéndose por tanto, justificado debidamente las bajas desproporcionadas o anormales presentadas se excluyen de la puntuación y por parte del Servicio Técnico se ha procedido a calcular la puntuación de los diferentes apartados respecto del resto de las plicas con el siguiente resultado:

plica	EMPRESA	Propuesta técnica	Oferta económica	Mejoras: ampliación garantía	PUNTOS TOTALES
1	UTE MLN-LINEAS Y TENDIDOS	23,30	56,37	10,00	89,67
2	IMESA	5,50	51,00	10,00	66,50
3	CERMA Y ARRAIXA	18,70	51,25	10,00	79,95
4	COBRA	8,20	50,16	4,00	62,36
5	MONTISA	-	-	-	-
6	ELECTRICIDAD AMARO	12,40	52,91	10,00	75,31
7	RIOS RENOVALBES	5,20	65,00	10,00	80,20
8	ELECTROMUR	-	-	-	-
9	INSTALACIONES BONED	-	-	-	-
10	NEW-ENERGY	-	-	-	-
11	FERROSER	13,40	49,53	10,00	72,93
12	SERVICIOS ELECTRICOS SYB	3,80	60,55	10,00	74,35

En consecuencia ha obtenido la mayor puntuación en la suma de la documentación técnica y económica la oferta presentada por la UTE DIVISIÓN ELÉCTRICA MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.L.U. - LÍNEAS, TENDIDOS E INSTALACIONES IPS, S.L. con 89,67 puntos por lo que se propone a esta UTE como adjudicataria por una oferta económica de 188.411,37 € (IVA excluido) 227.977,76 € (IVA incluido), por un plazo de garantía de 12 años en las luminarias y equipos electrónicos y 4 años en el resto de instalación del alumbrado y un periodo de ejecución de 4 meses

La "UTE DIVISION ELÉCTRICA MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.L.U. - LINEAS, TENDIDOS E INSTALACIONES IPS, S.L." es la empresa que presenta la mejor propuesta de organización de la obra definiendo el proceso constructivo y describiendo los distintos trabajos con muy alto grado de detalle, que prevé las afecciones a la obra con sus correspondientes medidas correctoras, en el plan de obra es una de las mejores aportando Diagrama de Gant y calendario de las actuaciones justificando rendimientos, definiendo el camino crítico y las medidas correctoras y repercusión económica y respecto al plan medioambiental expone claramente las medidas medioambientales a aplicar en la ejecución de la obra.

Siendo las 09:25 horas del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, la Secretaria - CERTIFICO

EL PRESIDENTE

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO DE LA MESA